



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DECRETO ALCALDICIO N° 2134

AUTORIZA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA,

05 SEP 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 4080 de fecha 30.12.2017, que autorizó la contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público del Sr. Matías Emanuel Crovari Olate, C. Identidad [REDACTED] para cumplir funciones de Encargado del Programa Prevención del Consumo Abusivo del Alcohol SENDA, a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, cuyo gasto es imputado en la Cuenta 114.05.15.142 Prevención del Consumo Abusivo del Alcohol, Fondos Externos.

El Memo N° 1946 de fecha 04.09.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa sobre Renuncia Voluntaria al cargo, a contar del 14 de Septiembre del 2017. Por lo antes expuesto, solicita poner término anticipado al contrato suscrito, según Cláusula DECIMA: "*Se podrá poner término anticipado al presente contrato, ya sea por mutuo acuerdo de las partes...*", cancelándose por los días trabajados la suma de \$ 376.124 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

:

PONESE TERMINO ANTICIPADO a contrato de fecha 30.12.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sr. Matías Emanuel Crovari Olate, C. Identidad [REDACTED] según Cláusula DECIMA: "*Se podrá poner término anticipado al presente contrato, ya sea por mutuo acuerdo de las partes...*", a contar del 14 de Septiembre del 2017, cancelándose por los días trabajados la suma de \$ 376.124 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto en la Cuenta 114.05.15.142 Prevención del Consumo Abusivo del Alcohol, Fondos Externos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/mzp

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)

Archivo